I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 1000268 **/2010**

Cerrillos, 19 FEB. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/1043/2010; el Memorándum N° 1000/122/2010 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N° 202/228/2010; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/228/2010, se aprobó el programa denominado **"Contratación de 1 Técnico en Atención Social, para Cumplir Funciones en la Oficina de Protección de Derechos de la Infancia y Adolescencia, Cerrillos".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 15 de febrero de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **Alicia Carolina Sandoval Valenzuela, Técnico en Atención Social,** cédula de identidad Nº14.093.702-9, que trabajará en el área proteccional, actualizando los datos en la base Senainfo, así como también realizará funciones en el área intersectorial realizando talleres en todos los colegios de la comuna, operativos, actividades masivas y/o recreativas, encuestas, charlas y exposiciones temáticas, entre otros, así como cualquier otra actividad inherente a la unidad que le sea encomendada, con el objeto de que todo el equipo profesional que conforma la OPD logre posesionarse en la comuna de Cerrillos y logre articular un sistema ambulatorio eficiente y oportuno de promoción y protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes de la comuna de Cerrillos, que se encuentren en situación de riesgo o exclusión social o e vulneración de los derechos que legítimamente les corresponden, en el Programa ya mencionado.

2. El contrato rige a contar del 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2010.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan la Municipalidad se obliga pagar a doña **Alicia Carolina Sandoval Valenzuela,** por concepto de honorarios, la suma de $230.000.- (doscientos treinta mil pesos) brutos mensuales, el último día hábil del mes en que prestó el servicio contratado. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000268

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

4. El pago de los honorarios contratados se efectuará contra entrega por parte de doña **Alicia Carolina Sandoval Valenzuela,** del informe respectivo de la función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones contratadas estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

6. Los demás deberes y obligaciones contraídas por las partes se encuentran contenidos en el contrato que en la oportunidad se aprueba, el que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 114.05.12 "Aplicación de Fondos en Administración del Servicio Nacional de Menores".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/CUCH

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
POD Cerrillos
Secplan
Interesada
Pag. web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 15 de Febrero de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120 de esta comuna y doña **ALICIA CAROLINA SANDOVAL VALENZUELA,** Técnico en Atención Social, chilena, Cédula de Identidad N°14.093.702-9, domiciliada en 19 de Septiembre N° 6025, comuna de Cerrillos, teléfono917 72 26 y 09-216 26 54 , se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento N°202/228/2010 de fecha 12 de Febrero de 2010, que aprueba el Programa denominado **"CONTRATACIÓN DE UNA TÉCNICO EN ATENCIÓN SOCIAL, PARA CUMPLIR FUNCIONES EN LA OFICINA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA, CERRILLOS",** que tendrá como objetivo autorizar la contratación de una Técnico en Atención Social que trabajará en el área proteccional, actualizando los datos en la base Senainfo, así como también realizará funciones en el área intersectorial realizando talleres en todos los colegios de la comuna, operativos, actividades masiva y/o recreativas, encuestas, charlas y exposiciones temáticas, entre otros, así como cualquier otra actividad inherente a la unidad que le sea encomendada, con el objeto de que todo el equipo profesional que conforma la OPD logre posesionarse en la Comuna de Cerrillos y logre articular un sistema ambulatorio eficiente y oportuno de promoción y protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes de la comuna de Cerrillos, que se encuentren en situación de riesgo o exclusión social y/o vulneración de los derechos que legítimamente les corresponde, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **ALICIA CAROLINA SANDOVAL VALENZUELA,** para que realice la funciones señaladas, en el programa ya mencionado..

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 01 de Febrero y hasta el 31 de Diciembre de 2010,
Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **ALICIA CAROLINA SANDOVAL VALENZUELA,,** la suma de $230.000.- (doscientos treinta mil pesos) brutos, mensuales, suma que será cancelada el último día hábil del mes en que prestó el servicio contratado.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **ALICIA CAROLINA SANDOVAL VALENZUELA,** el correspondiente informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a doña estarán bajo la dirección y supervigilancia **ALICIA CAROLINA SANDOVAL VALENZUELA,** directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEPTIMO: El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **ALICIA CAROLINA SANDOVAL VALENZUELA,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo, a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

ALICIA CAROLINA SANDOVAL VALENZUELA
C.I. 14.093.702-9

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

Rct.